

**EUROPABI, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en en procedimiento dem 358/07 eje 128/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de «don Sergio Hernán Agudelo Pérez» contra la empresa «Europabi, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 20-06-08 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Europabi, Sociedad Limitada», situación de insolvencia total por importe de 14.538,7 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 20 de junio de 2008.—María José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 7 Madrid.—42.652.

**FORJADOS E INOXIDABLES DE DISEÑO, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

D. Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 3/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Javier García Fernández contra «Forjados e Inoxidables de Diseño, S.L.», se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia por importe de 2.290,99 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 24 de junio de 2008.—Secretario, Sr. D. Rafael González Alió.—42.678.

**FRIGORÍFICO INDUSTRIAL DE MADRID, S. A.**

En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas, celebrada el día 24 de junio de 2008, se acordó por unanimidad:

Primero.—Reducir el capital social en 1.946.819,30 euros, mediante amortización de acciones propias; y

Segundo.—Reducir el capital social en 1.000.130,99 euros mediante la disminución del valor nominal de las acciones, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los socios de la Sociedad. La cantidad a entregar a los accionistas será de 18,91 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital el valor nominal de las acciones pasará a ser de 11,14 euros por acción. La reducción de capital deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios.

Como consecuencia de las reducciones indicadas el capital social queda fijado en 589.183,46 euros con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador único, Antonio Ortega Jiménez.—43.252.

**FUNERARIAS LEONESAS, S. A.***Aumento de capital*

La Junta General de esta Sociedad celebrada el día 18 de junio de 2008 tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la cifra de 1.322.226,62 euros nominales mediante la

emisión y puesta en circulación de 22.000 acciones nuevas de 60,101210 euros de valor nominal cada una de ellas, al portador, numeradas de la 10.001 a la 32.000, ambas inclusive, con una Prima de Emisión complementaria de 31,738790 euros por acción, que hará un total desembolso de 91,84 euros por acción, que disfrutarán de los mismos derechos políticos y económicos que las ya existentes.

Se establecen las siguientes condiciones al aumento del capital:

La suscripción y desembolso del aumento de capital se efectuará con arreglo al derecho de suscripción preferente y proporcional que tienen todos los accionistas y que se ha especificado en la Junta General mencionada.

Se establece el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para realizar la correspondiente suscripción y aportación dineraria. El fin del plazo se fija a las catorce horas del mismo día del mes siguiente a la fecha en que publique el acuerdo en el Borme.

Los desembolsos se harán por el valor total de las acciones que se suscriban, quedando, por tanto, todas ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Los desembolsos que correspondan se harán mediante ingreso en la cuenta social en Caja España n.º 2096 0526 88 3027795102 y deberán tener entrada para su validez dentro del plazo señalado.

En el supuesto caso de que haya una suscripción incompleta del capital que se propone en esta primera fase se establece que la parte no suscrita se reparta proporcionalmente entre los socios que hayan acudido a la suscripción inicial, para lo cual se concederá un nuevo plazo de diez días para efectuar su suscripción y desembolso, lo que se les comunicará por correo certificado.

Si fuera precisa una tercera fase por suscripción incompleta de la segunda, se desarrollará en los mismos términos y plazos que esta última.

Agotados los plazos establecidos el capital social se aumentará en el importe que se haya obtenido de la suma de todos los períodos, aunque no se hubiera conseguido el límite propuesto de 1.322.226,62 euros nominales (2.020.480,00 euros efectivos).

San Andrés del Rabanedo (León), 23 de junio de 2008.—José María Mayo Arias, Presidente.—42.661.

**GESTIÓN URBANÍSTICA DE CASTILLA Y LEÓN, S. A. (Sociedad absorbente)****PARQUES TECNOLÓGICOS DE CASTILLA Y LEÓN, S. A. (Sociedad absorbida)**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Gestión Urbanísticas de Castilla y León, Sociedad Anónima», y el Accionista Único de «Parques Tecnológicos de Castilla y León, Sociedad Anónima», domiciliadas la primera en Valladolid y la segunda en Boecillo (Valladolid), el día 30 de junio de 2008, acordaron la fusión por absorción de «Parques Tecnológicos de Castilla y León, Sociedad Anónima» por «Gestión Urbanísticas de Castilla y León, Sociedad Anónima», con extinción, mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las referidas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 30 de junio de 2008.—D. José Rodríguez Sanz-Pastor, Secretario no Consejero de «Gestión Urbanística de Castilla y León, S.A.» y doña Pilar Manteca Barrio, Vicesecretaria no Consejera de «Parques Tecnológicos de Castilla y León, S.A.».—43.621.

1.ª 8-7-2008

**GIFEBA SOCIEDAD ANÓNIMA***(En liquidación)**Anulación de Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Se anula la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Gifeba Sociedad anónima en liquidación, publicada en el Borme n.º 113 de fecha lunes 16 de junio de 2008.

Málaga, 4 de julio de 2008.—Liquidador único, José Luis Armenteros Castro.—43.924.

**GKN DRIVELINE ZUMAIA, S. A.***(Sociedad absorbente)***GKN TRANSFORMACIONES IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal***(Sociedad absorbida)**Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de socios de GKN Driveline Zumaia, S.A., celebrada en fecha 15 de junio de 2008 y el socio único de GKN Transformaciones Ibérica, S.L., mediante acuerdo del socio único de fecha 15 de junio de 2008, han aprobado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera con base a los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2007 de ambas sociedades, en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, el 30 de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades absorbente y absorbida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del último anuncio de fusión.

Zumaia, 25 de junio de 2008.—El Vicepresidente, como Presidente en funciones del Consejo de Administración de GKN Driveline Zumaia, S.A., y Administrador Solidario de GKN Transformaciones Ibérica, S.L., Unipersonal, Domingo Félix Oronoz González.—42.819.

2.ª 8-7-2008

**GOCCO CONFEC, S. A.***Anuncio de reducción del capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Gocco Confec, Sociedad Anónima» (la «Sociedad»), celebrada el 30 de junio de 2008, acordó reducir el capital en la cifra de 4.751.741,03 euros, con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. La reducción se ha realizado mediante la disminución en 0,71 euros del valor nominal de cada una de las 6.692.593 acciones que integran el capital social, que han pasado a tener un valor nominal de 1,20 euros.

En consecuencia, se ha procedido asimismo a modificar la redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales, relativo al capital social, cuya cifra ha quedado establecida tras la reducción en 8.031.111,60 euros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 167, 1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, no ha lugar al derecho de oposición de los acreedores.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Albácar Rodríguez.—43.255.

### **GOLDEN BROKER ESPAÑA, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 186-294-293/2007, ejecución número 77-143-144/2007, seguido en este Juzgado a instancia de doña Sandra Aldana Fernández, Margarita Almarza Montes contra Golden Broker España, S.A., se ha dictado con fecha 20 de junio de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 18.275,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de junio de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11, Encarnación Gutiérrez Guio.—42.647.

### **GRANJA SARDÓN, S. A.**

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas a celebrar en las oficinas y domicilio social de Sardón de Duero (Valladolid) el día 14 de agosto de 2008, a las diecinueve horas, en primera convocatoria y, al día siguiente a la misma hora y lugar, si fuese preciso, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2008.

Segundo.—Proyecto de la «Ciudad del Vino».

Tercero.—Nombramiento de Consejeros por dimisión de otros.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta o nombramiento de Interventores para ello.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Sardón de Duero, 7 de julio de 2008.—La Secretaria, María Rocío Revilla Alonso.—43.955.

### **GRUCUHER, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **CIUSA, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión simplificada*

Se hace público que las compañías anteriormente indicadas celebraron Juntas Universales el 12 de junio de 2008 y aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción por «Grucruher, Sociedad Anónima» de «Ciusa, Sociedad Anónima» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la socie-

dad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular directa del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se informa a quienes se consideren titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y acciones, obligacionistas y representantes de los trabajadores, que tienen a su disposición en el domicilio social, para su examen todos los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Carlos Cutillas Cordón. Representante de Tresces, Sociedad Anónima. Administradora Única de Grucruher, Sociedad Anónima, y Administrador Único de Ciusa, Sociedad Anónima.—43.580.

1.ª 8-7-2008

### **GRUP VEMSA 1857, S. L.**

**(sociedad absorbente)**

### **VEM DE TAPAS METÁLICAS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(sociedad absorbida)**

### **VV INTERNACIONAL, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con las disposiciones del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, en fecha 26 de junio de 2008, la Junta General Universal de Socios de Grup Vemsa 1857, Sociedad Limitada, celebrada en el domicilio social, y los Accionistas Únicos de las sociedades Vem de Tapas Metálicas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y VV Internacional, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en el domicilio social, después de aprobar los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y el Proyecto de Fusión, acordaron la fusión entre la sociedad holding Grup Vemsa 1857, Sociedad Limitada (entidad absorbente) y sus filiales Vem de Tapas Metálicas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y VV Internacional, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (entidades absorbidas), mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de acuerdo con el procedimiento simplificado regulado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de cada una de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Badalona, 26 de junio de 2008.—El Consejero Delegado de Grup Vemsa 1857, Sociedad Limitada, de Vem de Tapas Metálicas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de VV Internacional, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Joan Bofill Rovira de Villar.—43.551.

1.ª 8-7-2008

### **GRUPO DE DISTRIBUCIÓN EUROMARE 2006, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 230/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Julia Guiñales Bermejo, contra la empresa Grupo de Distribución Euromare 2006, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 30 de junio de 2008 Auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 1.414,52 euros de principal, más 200,00 euros para intereses y 200,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 30 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—42.831.

### **GRUPO DOSEÁN, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad escindida)**

### **DOSEÁN CUNTIS, S. L.**

**Unipersonal**

### **DOSEÁN 2C SANTIAGO, S. L.**

**Unipersonal**

### **VÉRTICE CAMPOLONGO, S. L.**

**Unipersonal**

### **Z2C CAMBRE, S. L.**

**Unipersonal**

### **GRUPO DOSEÁN, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal» ha aprobado por decisión de su Socio Único del día 30 de junio de 2008, la escisión total de «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal» mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a cinco sociedades limitadas de nueva creación, «Doseán Cuntis, Sociedad Limitada Unipersonal», «Doseán 2C Santiago, Sociedad Limitada Unipersonal», «Vértice Campolongo, Sociedad Limitada Unipersonal», «Z2C Cambre, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal», que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el proyecto único de escisión total redactado y suscrito por el Administrador Único de la Sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 17 de junio de 2008, y sobre la base del balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007.

En consecuencia, el Socio Único de «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal» ha aprobado que «Doseán Cuntis, Sociedad Limitada Unipersonal» se constituya con un capital social de 173.560 euros, dividido en 173.560 participaciones sociales de 1 € de valor nominal cada una de ellas, «Doseán 2C Santiago, Sociedad Limitada Unipersonal» se constituya con un capital social de 155.560 euros, dividido en 155.560 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, «Vértice Campolongo, Sociedad